MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 330-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe Nº 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe Nº033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado LOS ANGELES DE EDEN** se ha constituido en el año 1999 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado de LOS ANGELES DE EDEN**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado LOS ANGELES DE EDEN**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1750 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANTES

LOTE "A"

Por el Sur	:	CAMINO CARROZABLE	5.25	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	63.22	ml
		CAMINO CARROZABLE	37.23	ml
		CAMINO CARROZABLE	20.85	ml
		CAMINO CARROZABLE	18.21	ml
	:	ZENON TORRE CAMARGO	80.51	ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Por el Este	:	ANDRES FELIX MAYTA PONCE	90.35	ml
Por el Oeste	:	DILMER ALIAGA UCHARIMA	104.07	ml

LOTE "B

Por el Norte	:	CAMINO CARROZABLE	10.17	ml
		CAMINO CARROZABLE	64.31	ml
		CAMINO CARROZABLE	35.22	ml
		CAMINO CARROZABLE	18.69	ml
		CAMINO CARROZABLE	20.98	ml
Por el Sur	**:**	CAMINO CARROZABLE	46.26	ml
Por el Este	**:**	CAMINO CARROZABLE	5.05	ml
		CAMINO CARROZABLE	33.06	ml
		CAMINO CARROZABLE	14.82	ml
		CAMINO CARROZABLE	23.80	ml
		CAMINO CARROZABLE	51.21	ml
		CAMINO CARROZABLE	39.93	ml
		CAMINO CARROZABLE	34.95	ml
Por el Este	:	ADEN MAYTA LABERIANO	45.32	ml
		ADEN MAYTA LABERIANO	80.51	ml

LOTE "C"

Por el Norte	:	CAMINO CARROZABLE	7.50	ml
		CAMINO CARROZABLE	35.09	ml
		CAMINO CARROZABLE	12.98	ml
		CAMINO CARROZABLE	20.29	ml
Por el Sur	:	CAMINO CARROZABLE	59.90	ml
		BRIJIDA MACHUCA CERNA	61.30	ml
Por el Este	:	ANDRES FELIX MAYTA PONCE	175.95	ml
		BRIJIDA MACHUCA CERNA	93.93	ml
		CAMINO CARROZABLE	50.42	ml
		CAMINO CARROZABLE	98.83	ml
		CAMINO CARROZABLE	38.40	ml
		CAMINO CARROZABLE	47.58	ml

LOTE "D"

Por el Norte	:	CAMINO CARROZABLE	46.87	ml
Por el Norte	:	ZENON TORRE CAMARGO	80.51	ml
		RUBEN MAYTA LAVERIANO	97.31	ML
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	60.53	ml
		CAMINO CARROZABLE	51.24	ml
		CAMINO CARROZABLE	57.21	ml
Poe el Oeste	:	ZENON TORRE CAMARGO	80.51	ml
		ELIAS VELIZ BRAVO	57.09	ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

LOTE "A"		
ÁREA	:	0,3422 ha
PERIMETRO	:	339,18 ml
LOTE "B"		
ÁREA	:	1,7100 ha
PERIMETRO	:	672,81 ml
LOTE "C"		
ÁREA	:	2,4706 ha
PERIMETRO	:	702,17 ml
LOTE "D"		
ÁREA	:	0,9704 ha
PERIMETRO	:	450.76 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	567575,22	8743116,04	V1-V2	90,35
V2	567638,43	8743051,49	V2-V3	18,21
V3	567622,46	8743060,25	V3-V4	20,85
V4	567602,61	8743066,65	V4-V5	37,23
V5	567565,79	8743061,20	V5-V6	63,22
V6	567505,17	8743043,25	V6-V7	5,25
V7	567500,00	8743044,13	V7-V1	104,07
TOTAL				339,18

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	567495,21	8743039,12	V1-V2	10,17
V2	567505,25	8743037,50	V2-V3	64,31
V3	567567,21	8743054,74	V3-V4	35,22
V4	567602,06	8743059,90	V4-V5	18,69
V5	567619,84	8743054,17	V5-V6	20,98
V6	567638,23	8743044,08	V6-V7	5,05
V7	567639,70	8743039,25	V7-V8	33,06
V8	567612,40	8743020,61	V8-V9	14,82
V9	567602,30	8743009,77	V9-V10	23,80
V10	567592,61	8742988,03	V10-V11	51,21
V11	567606,82	8742938,84	V11-V12	39,93
V12	567631,73	8742907,63	V12-V13	34,95
V13	567659,00	8742885,76	V13-V14	46,26
V14	567630,85	8742849,05	V14-V15	148,53
V15	567525,26	8742953,50	V15-V16	80,51
V16	567464,25	8743006,03	V16-V1	45,32
TOTAL				672,81

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "C"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	567647,02	8743042,75	V1-V2	175,95
V2	567774,95	8742921,96	V2-V3	93,93
V3	567847,87	8742862,77	V3-V4	61,30
V4	567815,95	8742810,44	V4-V5	59,90
V5	567761,18	8742834,71	V5-V6	50,42
V6	567712,88	8742849,15	V6-V7	98,83
V7	567635,94	8742911,18	V7-V8	38,40
V8	567612,82	8742941,83	V8-V9	47,58
V9	567599,61	8742987,55	V9-V10	20,29
V10	567607,87	8743006,08	V10-V11	12,98
V11	567616,72	8743015,58	V11-V12	35,09
V12	567645,70	8743035,37	V12-V1	7,50
TOTAL				702,17

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "D"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	567662,58	8742882,90	V1-V2	60,53
V2	567709,90	8742845,17	V2-V3	51,24
V3	567758,97	8742830,41	V3-V4	57,21
V4	567810,83	8742806,27	V4-V5	97,31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

V5	567732,59	8742748,41	V5-V6	80,51
V6	567675,36	8742805,03	V6-V7	57,09
V7	567634,77	8742845,17	V7-V8	46,87
TOTAL				450,76

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE